**PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE GUA Y SANEAMIENTO – PLAN BELGRANO**  **(AR-L1258)**

**Análisis del Cumplimiento del Programa de con la Política de Servicios Públicos Domiciliarios (GN-2716-6)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Condiciones de la Política** | **Descripción** | **Comentarios** |
| **1. Sostenibilidad Financiera** | Para cada operación se deberá verificar que el servicio correspondiente generará o recibirá fondos suficientes para atender sus compromisos financieros y sufragar los costos de operación y mantenimiento de los sistemas relacionados con la operación. | El análisis financiero de los 2 operadores de A&S de la muestra de Salta (Compañía Salteña de Agua y Saneamiento – Aguas del Norte - Sociedad Anónima) y Santiago del Estero (Aguas de Santiago S.A) se realizó con base en información operativa y financiera de estas entidades. Aguas de Santiago cubre sus costos operativos con ingresos tarifarios; las proyecciones financieras indican que se mantendrá esta tendencia positiva en los próximos ejercicios. Aguas del Norte muestra un índice de cobertura medio de costos operativos con ingresos operativos del 73% en los últimos 4 años, recurriendo a subsidios del gobierno provincial para cubrir una parte de sus costos de operación; sin embargo, la revisión tarifaria aprobada a principios de 2017 permitirá que este operador alcance la auto sostenibilidad operativa en el medio plazo. Con recursos componente 2 del programa, se implementarán las acciones priorizadas en los PGRs de los operadores del programa que tienen como objetivo promover la sostenibilidad operativa y financiera de los mismos, monitoreando el desempeño a través de los indicadores de gestión definidos en los respectivos PGRs. Sera condición de elegibilidad en el ROP que los operadores dispongan de un PGR aprobado antes del inicio de las obras, así como la implementación de las acciones que se dispongan en los mismos. Para este programa el prestatario, por intermedio del OE, deberá acordar con el respectivo gobierno provincial y/o municipal y el ente beneficiario prestador de los servicios, en los respectivos Convenios de Adhesión, Transferencia y Mantenimiento (CATM), la implementación de un PGR financiado con los recursos del programa, que tienda a lograr que los ingresos recibidos por los entes beneficiarios asociados con los servicios de agua potable y saneamiento  sean suficientes para cubrir los gastos de explotación incluidos los relacionados con administración, operación y mantenimiento. |
| **2. Evaluación Económica** | Los proyectos de servicios públicos domiciliarios deberán ser económicamente rentables [de acuerdo a las metodologías de evaluación costo beneficio y costo efectividad utilizadas y aceptadas por el Banco.] | Se realizó un análisis costo-beneficio los proyectos de la muestra: ampliación y mejoramiento de la PTAR de la ciudad de Salta y ampliación de las redes de alcantarillado de la ciudad de Santiago del Estero. Los proyectos son socio económicamente viables con Tasas Internas de Retorno Económico (TIRE) de 21.1% para el proyecto de Salta y 13.8% para Santiago del Estero; utilizando una tasa de descuento del 12%, los Valores Presentes Netos son US$38.8 millones y US$707.000, respectivamente. Para los proyectos no evaluados, se realizará un análisis beneficio-costo y sólo proyectos con TIRE superiores al 12% podrán ser financiados por el programa. |

| **Objetivos de la Política** | **Descripción** | **Comentarios** |
| --- | --- | --- |
| **1. Fomentar el Acceso** | Las políticas deben promover el acceso a todos los usuarios, especialmente a las comunidades y grupos más desfavorecidos. | El objetivo del programa es incrementar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, mejorando al mismo tiempo el desempeño operativo y financiero de los operadores de estos servicios, principalmente en las provincias que forman parte del Plan Belgrano. Entre los objetivos específicos del programa se incluye ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y desagüe cloacal. |
| **2. Suministrar el acceso al servicio en condiciones de confiabilidad y calidad adecuadas** | Es importante asegurar que las variaciones de costo guarden un equilibrio apropiado con los cambios en la calidad del servicio. Este equilibrio sólo puede obtenerse mediante una estricta reglamentación de la calidad del servicio. El marco reglamentario debe contener procedimientos mediante los cuales se definan claramente las normas de calidad y se controlen y hagan cumplir por medio de un sistema de sanciones e incentivos. | La viabilidad de los proyectos que se incluyen en la muestra del programa, ha sido analizada en sus aspectos institucionales, financieros, económicos, sociales ambientales y técnicos, por lo que se ha verificado que serán operados bajo un marco reglamentario que asegura procedimientos de control y monitoreo para el cumplimiento de las normas de calidad del servicio. |
| **3. Suministrar un servicio en condiciones de eficiencia** | Debe asegurarse que, desde el punto de vista de la oferta, los servicios se proveen con los menores costos posibles. | Durante el diseño de los proyectos de la muestra, se ha verificado que se ha realizado un análisis de alternativas que ha permitido identificar la de mínimo costo, lo que asegura la provisión de los servicios mediante la nueva infraestructura bajo esta condición. |
| **4. Generar incentivos adecuados a la demanda de servicios.** | Debe velarse porque existan los incentivos adecuados para que los usuarios hagan un uso de estos servicios compatible con su sostenibilidad económica, financiera y ambiental | Las provincias que forman la región del Plan Belgrano vienen promulgado Leyes Generales para la defensa o protección del medio ambiente y/o recursos naturales y/o de Evaluación del Impacto Ambiental. Asimismo, los Marcos Regulatorios se establecen requerimientos de cobertura, presión, continuidad del abastecimiento, tratamiento de efluentes, calidad del agua potable, atención al usuario. Por otra parte, el marco normativo provincial incluye normativa en relación a los recursos hídricos, que en algunos casos fija el Código de Aguas, en otros regula la protección de los recursos. |
| **5. Promover la sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios** | El alcance de la sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios se promoverá en función de tres pilares:  a. Sostenibilidad financiera: procurando contar con suficientes ingresos por la prestación del servicio al usuario, con los aportes de la comunidad y con los aportes directos del gobierno que permitan cubrir los costos eficientes de prestación del servicio.  b. Sostenibilidad ambiental: apoyando que la selección, ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos para prestar el servicio cumplan con las salvaguardias ambientales del Banco y contribuyan al desarrollo de una infraestructura con mayor resiliencia, considerando alternativas viables para mitigar el cambio climático.  c. Sostenibilidad social: contribuyendo a incrementar el acceso al servicio y previendo mecanismos de consulta con la comunidad sobre los aspectos relevantes de la provisión del servicio. | *Sostenibilidad Financiera:* El análisis financiero de los 2 operadores de A&S de la muestra de Salta (Compañía Salteña de Agua y Saneamiento – Aguas del Norte - Sociedad Anónima) y Santiago del Estero (Aguas de Santiago S.A) se realizó con base en información operativa y financiera de estas entidades. Aguas de Santiago cubre sus costos operativos con ingresos tarifarios; las proyecciones financieras indican que se mantendrá esta tendencia positiva en los próximos ejercicios. Aguas del Norte muestra un índice de cobertura medio de costos operativos con ingresos operativos del 73% en los últimos 4 años, recurriendo a subsidios del gobierno provincial para cubrir una parte de sus costos de operación; sin embargo, la revisión tarifaria aprobada a principios de 2017 permitirá que este operador alcance la auto sostenibilidad operativa en el medio plazo. Con recursos componente 2 del programa, se implementarán las acciones priorizadas en los PGRs de los operadores del programa que tienen como objetivo promover la sostenibilidad operativa y financiera de los mismos, monitoreando el desempeño a través de los indicadores de gestión definidos en los respectivos PGRs. Sera condición de elegibilidad en el ROP que los operadores dispongan de un PGR aprobado antes del inicio de las obras, así como la implementación de las acciones que se dispongan en los mismos. Para este programa el prestatario, por intermedio del OE, deberá acordar con el respectivo gobierno provincial y/o municipal y el ente beneficiario prestador de los servicios, en los respectivos Convenios de Adhesión, Transferencia y Mantenimiento (CATM), la implementación de un PGR financiado con los recursos del programa, que tienda a lograr que los ingresos recibidos por los entes beneficiarios asociados con los servicios de agua potable y saneamiento  sean suficientes para cubrir los gastos de explotación incluidos los relacionados con administración, operación y mantenimiento.  *Sostenibilidad Ambiental y social:* De acuerdo con los lineamientos de la Política de Salvaguardia Ambiental y Social del BID, el programa ha sido clasificado como Categoría “B”. El Programa ha desarrollado un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) en línea con los requerimientos del BID. El MGAS incluye todas las disposiciones, requisitos e instrucciones, para asegurar la sostenibilidad ambiental y social de la operación. Se anticipa que las inversiones producirán un efecto social y ambiental positivo sobre la calidad de vida y el bienestar de los beneficiarios y sobre el medio ambiente. La Operación es probable que no cause impactos ambientales y sociales negativos importantes y a largo plazo; sin embargo, por su naturaleza, las obras pueden tener impactos ambientales y sociales moderados, localizados y de corta duración, para los que se dispone de medidas de mitigación efectivas que serán aplicadas principalmente en las etapas de construcción y operación. Durante el desarrollo de la operación se establecerán las especificaciones y requerimientos ambientales y sociales aplicables a cada una de las obras que se integren al programa, así como, en caso de ser necesario, se prepararán los correspondientes planes de reasentamiento. |
| **Principios de la Política que orientan el diseño de las operaciones del Banco** | | |
| **1. Apoyar a los países para atender las necesidades básicas** | Se apoyará el desarrollo de esquemas sostenibles que utilicen la combinación costo-eficiencia y las soluciones tecnológicas más apropiadas en función de las características de la demanda y el servicio público para atender las necesidades de acceso de la población, tanto rural como urbana | El Programa propuesto cuenta con análisis de alternativas para los proyectos de la muestra de cada uno de los proyectos que lo integran, lo que ha permitido identificar las soluciones tecnológicas de mínimo costo, lo que asegura la adecuada combinación de costo – eficiencia para la población. |
| **2. Las mejoras continuas en la gobernanza de los servicios públicos domiciliarios serán clave para incrementar la eficiencia en su provisión y proteger satisfactoriamente los intereses de los usuarios** | La Política sostiene que la gobernanza para la toma de decisiones en la gestión de los servicios públicos domiciliarios, así como el marco normativo y/o regulatorio que los reglamenta y supervisa, son los principales factores determinantes de su desempeño, calidad y sostenibilidad | Ver discusión puntos A a G a seguir |
| ***A. Promover la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas*** | Se impulsarán los arreglos institucionales básicos para que los países de la región adopten medidas que promuevan la integridad y aumenten la transparencia en la provisión de servicios públicos domiciliarios, con el objetivo de mejorar la rendición de cuentas y fortalecer el cumplimiento de los derechos de los usuarios. | Entre las actividades que viene realizando la Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento (DNAPyS), se incluye realizar un monitoreo y supervisión de indicadores e índices de desempeño para prestadores de agua y saneamiento en el país; la propuesta se orienta al establecimiento de un Sistema Nacional de Información sobre Prestadores de Agua y Saneamiento, del tipo de los existentes en países vecinos, como el SNIS en Brasil, y los sistemas de información de la SISS (Chile), SUNASS (Perú), OSE-URSEA (Uruguay) y DAPSAN (Paraguay), sin desconocer la amplia experiencia internacional. Como consta en el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento (PNAPyS), “El sector carece de un sistema de información sustentado con una base de datos sobre los aspectos relevantes de la industria y con un mecanismo formalizado de actualización y de accesibilidad pública… se carece de datos para establecer una línea base con el suficiente nivel de desagregación y actualización, a partir de la cual, pueda monitorearse la evolución de la gestión de los prestadores… Con excepción de los datos censales y de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y la Encuesta Anual de Hogares Urbanos (EAHU) del INDEC no es posible conseguir datos generales y consistentes para realizar el seguimiento y el diagnóstico actualizado del sector en la Argentina. Los datos censales de coberturas del INDEC son los únicos que abarcan a la totalidad de la población del país, pero tienen el inconveniente que son generados cada 10 años, y los de la EPH comprende actualmente 31 principales aglomerados o ciudades del país, y algunos datos de cobertura no son consistentes con los de los censos. Respecto a otros datos que abarquen el total del país (o una muestra representativa) y que posean cierta consistencia para realizar comparaciones, solo pueden mencionarse la EAHU-INDEC y documentos de carácter discontinuo de AFERAS, COFES, y la Cámara Argentina de la Construcción. En general lo sitios web de las empresas prestadoras y de los entes no contienen datos completos de la gestión de los operadores…”. Es así que el PNAPyS propone implementar un sistema de información sectorial de escala nacional, y ya se ha creado por esta DNAPyS una “Guía de indicadores e índices de desempeño para prestadores de agua y saneamiento”, siendo el primer paso en ese sentido. Actualmente se está trabajando por parte de la DNAPyS en la recopilación de la información de los principales prestadores del país para crear ese Sistema Nacional de Información sobre Prestadores de Agua y Saneamiento. |
| ***B. Analizar las características e impactos de los subsidios*** | La operación y financiamiento de los servicios debería lograr la recuperación de costos de prestación en condiciones de eficiencia mediante tarifas a los usuarios. Sin embargo, se reconoce que, ocasionalmente, la sostenibilidad financiera puede alcanzarse complementando los ingresos provenientes de las, con aportes de la comunidad y aportes directos del gobierno. En situaciones en las que se otorguen subsidios, se promoverá que tanto su asignación como utilización se realicen de modo transparente y sujeto a mecanismos frecuentes y eficaces de rendición de cuentas. En los casos en que se otorguen subsidios tarifarios, se impulsará su focalización en los grupos más vulnerables y de menores ingresos. Adicionalmente, y en la medida de lo posible, se apoyará a los países para sustituir los subsidios tarifarios a los servicios públicos por mecanismos de transferencias de ingresos más directos y focalizados en los segmentos de la población con menores ingresos. | En Salta, existen un subsidio a la demanda, otorgados por el Gobierno de la Provincia de Salta, dirigido a aquellas personas que no pueden abonar la factura que emite mensualmente Aguas del Norte. Para acceder a un subsidio se deben presentar todos los requisitos solicitados para la postulación. De esta manera, según el puntaje obtenido en la postulación, el subsidio puede ser de un 60% o 100% sobre la facturación. Para ello, el Ente Regulador de los Servicios Públicos (En.Re.S.P.) corrobora parámetros objetivos en relación a Ingresos, Patrimonio, Cargas Familiares y Vivienda; y todo parámetro que permita definir la condición socioeconómica del núcleo familiar que solicita el subsidio. En Santiago del Estero, dentro de su estructura tarifaria, existe un tipo de edificación considerada como “Muy Económica”, donde suele residir la población de menores recursos, que pondera en el cálculo de la tarifa de agua y alcantarillado. Igualmente, el Gobierno provincial Salta se hace cargo de un porcentaje de la factura que puede alcanzar hasta el 30% de la misma para usuarios más desfavorecidos. |
| ***C. Separación de Funciones para mejorar la gobernanza sectorial*** | Deben separarse las funciones de **formulador de políticas, regulador** y **empresario** y asignarse a instituciones distintas y apropiadas. De esta manera, las autoridades conservarán la responsabilidad de **formular la política**, un ente público separado dictará el **régimen reglamentario** y se asignará al proveedor del servicio una función exclusivamente **empresarial**, sea ésta de propiedad estatal o privada. Esta Política reconoce, sin embargo, que la organización institucional no puede responder a un modelo único, debiendo adaptarse a las particularidades de cada sector y país. En varios países de la región, la responsabilidad de la formulación de políticas, la regulación y la provisión de los servicios públicos domiciliarios reside en el ámbito local (provincial o municipal). En estos casos, en los cuales no necesariamente es óptimo separar los roles de formulación de políticas y de regulación, el Banco promoverá una regulación homogénea, con parámetros mínimos adecuados de calidad, principios para la fijación de tarifas, y mecanismos de supervisión y control. Además, contribuirá a desarrollar mecanismos institucionales que fortalezcan la debida gestión en el marco de la legislación local. | A nivel nacional, el organismo que posee la competencia sectorial de agua y saneamiento a nivel nacional es el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV). A través de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) y de la SSRH se establece la política y planificación nacional de los servicios de agua y saneamiento y se dispone de la mayor proporción de los recursos financieros asignados al sector para inversiones y erogaciones corrientes. En este sentido, la SSRH interviene en la elaboración y ejecución de la política hídrica nacional y de la política relativa a los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y saneamiento. Asimismo, propone el marco regulatorio del manejo de los recursos hídricos y la organización y fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento. Vincula y coordina la acción de las demás jurisdicciones y organismos en la prestación y expansión de estos servicios. A nivel provincial, la organización de la prestación al nivel nacional replica a la organización federal de la Argentina en Gobiernos Provinciales con facultades sobre el territorio de sus respectivas jurisdicciones y dentro de ese ámbito de Gobiernos o Autoridades Municipales. La organización institucional más frecuente a nivel provincial, consiste en un organismo responsable de la planificación sectorial y la captación de recursos (ministerio, secretaría o subsecretaría) y un ente regulador (cuando no existe ente sus funciones son ejercidas por direcciones o administraciones provinciales de agua).La prestación se encuentra generalmente a cargo de empresas provinciales que cubren las ciudades principales, quedando bajo la responsabilidad de entidades municipales o cooperativas las comunidades menores y rurales, excepto en Entre Ríos, La Pampa y Chubut donde los servicios en las principales ciudades son prestados por entidades municipales y cooperativas. En la mayoría de las jurisdicciones provinciales coexisten servicios de titularidad provincial y municipal, generalmente los ex servicios de OSN de mayor escala son los de titularidad provincial (Santa Fe, Tucumán, Mendoza, etc.) y son pocos los casos donde la titularidad es exclusivamente municipal (ej. Entre Ríos, Chubut, La Pampa, San Luis). Cada Provincia, debido al sistema de gobierno federal aprueba su marco regulatorio de los servicios de agua y saneamiento, y este marco rige en todas sus disposiciones en servicios de titularidad provincial pero son necesarios convenios de adhesión con los municipios titulares debido a que contiene mandatos que pueden menoscabar al titular local y la atribución de la Legislatura de aprobar las políticas y la planificación de inversiones, el régimen y valor tarifario, la modalidad de gestión de los servicios. |
| ***D. Establecer la estructura sectorial más apropiada en el contexto de las características del servicio y los objetivos de la política*** | Considerando la heterogeneidad en los mercados y servicios de la región, esta Política no promueve una organización industrial sectorial única para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, y destaca que independientemente del modelo de gestión utilizado, se debe contar con prácticas de buena gobernanza y con un marco regulador claro, predecible y estable que incentive la eficiencia y la inversión. | En Salta, la prestación de los servicios sanitarios se encuentra regida por el Estatuto Comercial, la Ley de Sociedades Comerciales No. 19.550, y el nuevo Marco Regulatorio – Decreto No.3.652/10. En cumplimiento del objeto de la Sociedad es controlado por el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) creado por la Ley No.6.835, el cual tiene personería jurídica propia y potestades suficientes para atender la regulación de los servicios públicos en la provincia de Salta. El Ente Regulador es un organismo del Gobierno de la Provincia de Salta y se financia con una Tasa de Fiscalización y Control equivalente al 2% de la facturación de la sociedad. La misma debe ser abonada de forma mensual y se calcula sobre la facturación del mes anterior.  En Santiago del Estero, la Ley N° 6.225 de junio de 1995 establece el Marco Regulatorio aplicable a la prestación y explotación de los servicios públicos de captación, potabilización, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición de efluentes cloacales y sólidos resultantes incluyéndose aquellos efluentes comerciales e industriales que el régimen legal vigente permitan que se viertan al sistema cloacal. El Artículo 55 crea el Ente Regulador de los Servicios de Agua y Cloacas (ERSAC.), como organismo autárquico y descentralizado, para ejercer el control de los servicios regulados por la misma. El E.R.S.A.C. se relaciona con el Poder Ejecutivo provincial, que es el Titular de los servicios bajo su regulación, a través del Ministerio de Producción y Obras y Servicios Públicos y tiene competencia en todo el territorio de la Provincia de Santiago del Estero donde se presten los servicios. El Artículo 14.11 del Pliego de Bases y Condiciones por el cual resultó concesionaria la empresa Aguas de Santiago S.A., especifica el procedimiento de actualización tarifaria. |
| ***E.******El rol de la regulación económica para incentivar la eficiencia, la inversión y proteger los derechos de los usuarios*** | La adopción de un régimen regulatorio eficaz y adaptado a las condiciones particulares de cada sector en cada país es un factor clave para el logro de los objetivos de la Política. Un régimen regulatorio debe contribuir a reducir el costo del capital de los proveedores del servicio, incentivar la inversión, fijar estándares de calidad de los servicios y permitir que los proveedores del servicio obtengan ingresos suficientes para alcanzar la sostenibilidad financiera. La promoción de los derechos de los usuarios debe ser un objetivo primordial del proceso de regulación de los servicios. Así, la regulación debe lograr que las ganancias de eficiencia, alcanzadas en el tiempo por los proveedores de los servicios, se trasladen a los usuarios vía reducciones tarifarias o mediante mejoras en la calidad del servicio. Independientemente de la estructura sectorial y el modelo institucional para la regulación elegida por cada país, se debe brindar asistencia en el desarrollo de sistemas de información que permitan a los formuladores de políticas y a los usuarios conocer la estructura y nivel de costos y tarifas en las todas las etapas de producción de los servicios. | Entre las funciones del ENRESEP, se incluyen:  • Cumplir y hacer cumplir toda la legislación Nacional y Provincial como así también los convenios y reglamentaciones que se relacionen con su finalidad.  • Aprobar los cuadros tarifarios máximos y precios de los servicios que se presten, conforme a los términos de la normativa vigente, de los contratos y demás reglamentaciones y resoluciones del En.Re.S.P.  • Entender en los reclamos de los usuarios por deficiente prestación de los servicios o excesos en la facturación de los mismos, cuando en gestiones de éstos ante los prestadores no tuvieren respuesta satisfactoria.  • Determinar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de licencias y/o concesiones de servicios públicos, mediante procedimientos públicos, correspondiéndole, en su caso, ejecutar los procedimientos de selección y ejecutar las adjudicaciones correspondientes.  • Delegar sus funciones mediante actos de desconcentración y/o descentralización para un mejor cumplimento de la ley de su creación y demás reglamentación vigente.  • Disponer la extensión de los servicios en los lugares donde estos no existan, con los niveles de calidad y seguridad mínimos exigidos, propendiendo a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, todo ello de conformidad a la normativa vigente y las reglamentaciones particulares para cada servicio  • Proteger el interés de los usuarios mediante la expansión y conservación de los servicios con niveles de calidad permanente y el acceso de los mismos a las prestaciones propias de cada uno.  • Aplicar las sanciones previstas por incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o transgresión de normas vigentes.  Por otra parte, los objetivos principales de ERSAC incluyen:  • Reglamentar el uso del agua potable y desechos Cloacales para todos los prestadores de la provincia.  • Dotar al organismo de un alto grado de eficiencia en la elaboración y puesta en funcionamiento de normas y mecanismos de control a fin de brindar información procesada al día y en tiempo real.  • Desarrollar instancias de coordinación con los prestadores, otros organismos y demás actores sociales para definir en forma consensuada una política coherente y sostenible del recurso de la provincia. |
| ***F. Generar condiciones adecuadas para que la participación privada sea una opción viable para la provisión de servicios públicos domiciliarios*** | Esta Política reconoce que la competencia tiene el potencial de aumentar la eficiencia productiva y la calidad del servicio. En los mercados cuya tecnología de producción no exhibe las características propias de los monopolios naturales, es posible generar competencia en el mercado, permitiendo que varias empresas ofrezcan servicios simultáneamente. Cuando los mercados son monopolios naturales la competencia por el mercado puede producir los mismos resultados que la competencia en el mercado, siempre que el proceso de selección y regulación de la empresa proveedora del servicio sea abierto y efectivo. La Política reconoce, a su vez, que la participación privada (cualquiera sea su modalidad: contratos de gestión, concesiones o empresas de propiedad mixta, entre otras) es un instrumento clave para cerrar las brechas en la cantidad y calidad de los servicios domiciliarios en la región. | Las empresas prestadoras de los servicios de agua y saneamiento de la región del Plan Belgrano son en su mayoría empresas públicas dependientes del gobierno provincial respectivo, aunque en 3 casos (Santiago del Estero, Misiones y Corrientes) son empresas privadas con contratos de concesión. |
| ***G. Fortalecer la gestión de la infraestructura utilizada para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.*** | Los ámbitos de acción más relevantes para optimizar la gestión de la infraestructura son: i) incentivar la eficiencia en la gestión de las empresas; ii) desarrollar e implementar políticas adecuadas y estables de mantenimiento de activos; y iii) optimizar el uso de la infraestructura a través de incentivos a la demanda. | Dentro del componente 2 del programa se incluye recursos para financiar las diferentes acciones priorizadas en los respectivos Planes de Gestión y Resultados (PGR) elaborados de los operadores de agua y saneamiento, incluyendo actividades como la elaboración de estudios de factibilidad, estudios de costos y tarifas, planes de mejora de la estructura organizativa, actividades de mejora de sistemas comerciales, financieros y de información, implementación de planes de micro y macro medición y de reducción de agua no contabilizada, capacitaciones en gestión y operación de los sistemas, entre otras. Todo ello con el objetivo mejorar la organización institucional, la planificación de inversiones y la capacidad de gestión, técnica, operativa, comercial y financiera de los operadores del programa. Un eje del PNAPyS del Gobiermo Nacional incluye promover la sostenibilidad financiera de los operadores de A&S, como estrategia para liberar recursos que hoy se destinan a cubrir déficits operativos, y orientarlos hacia inversiones en la expansión de los servicios. |
| **3. Promover la innovación para fomentar la eficiencia, el acceso y la sostenibilidad ambiental** | Esta Política resalta el rol de la tecnología para incrementar el acceso con soluciones costo-efectivas, reducir los costos de mantenimiento y administrar el consumo, evitando inversiones innecesarias en mayor capacidad. La Política reconoce que se deberá contribuir a diseminar información sobre la adopción, financiamiento y esquemas de gestión de las soluciones tecnológicas más apropiadas para cada combinación particular de servicio público y características de la demanda. | El programa prevé financiar proyectos para optimizar y ampliar la capacidad del tratamiento y mejorar las formas de disposición de las aguas residuales, de manera a atender al objetivo de largo plazo de la nación de lograr la universalidad del servicio de agua y saneamiento.  Adicionalmente los pliegos incluirán especificaciones técnicas ambientales para que los contratistas mitiguen los futuros impactos potenciales. El Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) describe en más detalles la forma en que las políticas de salvaguardias ambientales y sociales serán cumplidas por el ejecutor. |